

*Bogotá D.C, 30 de septiembre 2021.*

## **ACUERDO NO 021 del Consejo Superior**

*Por el cual se actualiza el Acuerdo No 017 de septiembre 7 de 2020.*

### **RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia- UNINCOL, en uso de sus atribuciones estatutarias, establece mediante el presente documento, la equivalencia del nivel de conocimientos de idiomas; y, considerando las distintas certificaciones existentes de conocimiento y acreditación del nivel de inglés, con respecto a la normativa de equivalencias y a los niveles aceptados en los distintos programas de pregrado de la Institución, ha resuelto aprobar la presente tabla de equivalencia de niveles:

MCER	EOI	Cambridge	Trinity	IELTS	TOEFL	TOEFL IBT	APTIS	OTE	TOEIC
A 2	Básico	KET	ISE 0	3.0 - 3.9	350	-----	A 2	51-80	225 - 549
B 1	Intermedio	PET	ISE I	4.0 - 5.4	400	57-86	B 1	81-110	550-784
B 2	Avanzado	FCE	ISE II	5.5 - 6.9	450	87-109	B 2	111-140	785-944
C 1	C-1	CAE	ISE III	7.0 - 8.4	500	110-120	C	-----	945-990
C 2	-----	CPE	ISE IV	8.5 +	550	-----	-----	-----	-----

Adicionalmente, para estudiantes colombianos: Resultados de las Pruebas de Estado, nivel de desempeño de inglés, B2 en adelante.

Los estudiantes que aporten las certificaciones/diplomas acreditativos correspondientes, obtendrán la equivalencia de forma automática con los niveles y/o asignaturas/cursos de inglés impartidos o exigidos en UNINCOL, según el MCER, conforme se indique en la normativa interna de cada programa académico.

Aquellas otras certificaciones que no se indiquen en la presente tabla serán analizadas por el Consejo Académico, o quién haga sus veces, con el fin de resolver los aspectos a los que haya lugar en cuanto al reconocimiento de idiomas.



Los estudiantes que aporten comprobantes de estudios tales como: Bachillerato Bilingüe o haber cursado niveles precedentes en idioma inglés, serán así mismo, sujetos a evaluación del Consejo Académico o quien haga sus veces, para su análisis y posible reconocimiento.

El presente documento, Acuerdo No 021, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase,

*en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).*



**Joanna A. Acevedo Terán**  
Rectora

Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL



**Diva Consuelo Andrade**  
Secretaria General

Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL

